

## QUINTA PARTE: ASPECTOS DE CONTENIDO <sup>523</sup>

### ALGUNAS CUESTIONES PREVIAS

# 564. Dada la diversidad de lugares de procedencia de las pizarras cabría esperar una variedad similar en los contenidos de las mismas; y, en efecto, existe una relativa variedad temática. Pero el rasgo más característico, más notorio de estos textos —en cuanto al contenido se refiere— es la repetición de temas de unas piezas en otras, temas que se limitan a ciertos aspectos concretos de la sociedad, fundamentalmente en el terreno económico y jurídico, así como didáctico. Ponen de manifiesto, de un lado, la necesidad de dejar constancia escrita de ciertas acciones legales y/o de asuntos privados relacionados con la administración económica y la práctica escolar y, de otro, la necesidad de contar con un material de escritura disponible para ello, —probablemente a falta de otro más a mano o más asequible—. Estos dos hechos condicionan en otros momentos y lugares la aparición de otros textos de características similares. Es inevitable aquí la comparación con las tablillas Albertini, de madera, pues la particularidad de las pizarras no es mayor —en principio <sup>524</sup>— que la de la madera o el papiro, diferentes soportes materiales, variados según las zonas, las condiciones geográficas y económicas, y que, en definitiva, no son más que eso, un vehículo físico de la expresión escrita, necesaria en cualquier orden de la vida en sociedad.

#### I. LA IMPORTANCIA DEL DOCUMENTO ESCRITO

# 565. En el mundo visigodo la importancia concedida al documento escrito en el terreno jurídico y actividades con él relacionadas es realmente notoria, y puede verse incluso a través de

---

<sup>523</sup> Agradecemos nuevamente al Dr. D. Luis A. García Moreno sus orientaciones e información bibliográfica sobre esta parte del trabajo, así como su permanente disposición a atender todas cuantas consultas le hemos hecho.

<sup>524</sup> Sin desdecirnos de las afirmaciones hechas en la 2ª parte sobre la originalidad del soporte material y la forma en que éste determina la escritura (vid. ## 70 y ss.).

las propias fuentes legales. En la *Lex Visigothorum* son frecuentes las alusiones al documento escrito<sup>525</sup>, a su validez probatoria, a veces dispositiva, en los principales negocios jurídicos. Son muchos los especialistas de diversos campos que se han encargado de resaltar este hecho, pues tras él se esconde una realidad compleja ciertamente interesante, de la que participan los textos de las pizarras —lo cual ya ha sido igualmente advertido—, ya que la existencia de los documentos, de las “*scripturae*”, su importancia, denota asimismo la existencia de personas encargadas de llevarlas a cabo, de personas con un cierto nivel cultural<sup>526</sup> que, junto con otras manifestaciones (abundancia de lapicidas, los testimonios mismos de las pizarras, las suscripciones de laicos, las noticias sobre la educación religiosa, etc.), hacen que pueda considerarse que “en términos actuales podríamos decir que la alfabetización supera, incluso entre los godos, los niveles que podría esperarse en los siglos VII y VIII después de las catástrofes sociales y culturales de los siglos anteriores”, según señala Díaz y Díaz, *Etimologías* p. 79.

# 566. En este sentido se expresa King, *Derecho y sociedad*, siguiendo a Riché —probablemente el autor contemporáneo que más hincapié ha hecho en la importancia del acta escrita, como intermediaria de las relaciones sociales, representante de un “mantenimiento de la civilización del escrito” (cf. *Éducation et culture* pp. 294 y ss.) e indicio de la educación y la cultura occidental en la alta Edad Media—. King, *op. cit.* p. 126, señala: “Aunque tenemos escaso conocimiento de la educación de los laicos en el reino visigodo, las frecuentes referencias a las leyes de *scripturae* de una clase u otra y a testigos que firmaban dichas escrituras en vez de poner una marca en ellas indican, tal vez, que la instrucción elemental consistente en saber leer y escribir no era tan rara. Aunque un documento no fuese requisito constitutivo para la validez e irrevocabilidad del trato en el caso de cualquiera de las tres formas de transacción principales —a saber, venta, intercambio o donación— las leyes y las fórmulas ofrecen testimonios de que utilizaban frecuentemente documentos, siendo su significación esencialmente probatoria, ocasionalmente dispositiva”.

Sobre la importancia del documento en sí —prescindiendo ahora del 2º aspecto que se pone de relieve, es decir, la educación—, el propio Riché se muestra más decidido que King: “D’autres faits montrent que l’écrit joue toujours un rôle important dans la vie de ces royaumes barbares. . . Dans le domaine commercial les échanges exigent toujours un minimum d’écritures et lorsqu’il arrive que des marchands soient illettrés, ils ont des scribes qui les aident dans leurs comptes et leur correspondance. Les vents, comme les donations et testaments, ne se conçoivent pas sans la rédaction d’un acte dont le valeur n’est plus simplement probatoire, mais tend à devenir dispositive” (Riché, *Éducation et culture* pp. 60-61).

---

525 Cf. Índice de Zeumer, *Lex Visig.* s.v. “*scriptura*” y especialmente *Lex Visig.* II, 5: “de scripturis ualituris et infirmandis ac defunctorum uoluntatibus conscribendis”. También II 1, 5; II 1, 6 y V 4, 3 y Código de Eurico (C.E.) 286. Asimismo los comentarios que realiza Zeumer. *Historia de la legislación visigoda* pp. 166 y ss. (citado en nota nº 500).

526 Nos estamos refiriendo, claro está, a la población en general, pues no es comparable con el grado de cultura de las grandes personalidades de la época visigoda. Si hemos aprendido con Fontaine (cf. FONTAINE, J. *Isidore de Seville et la culture classique dans l’Espagne wisigothique*. París. 1959) cuál era el bagaje cultural de un hombre como Isidoro de Sevilla, a través de su formación intelectual clásica y post-clásica, con arreglo a la disponibilidad de fuentes en su biblioteca, cómo podría estar ésta constituida (cf. vol. II, pp. 748 y ss.) y cómo era la enseñanza eclesiástica, la enseñanza superior (cf. IDEM. “Fins et moyens de l’enseignement ecclésiastique dans l’Espagne wisigothique” en *La scuola nell’occidente latino dell’alto medioevo*. Spoleto. 1972. pp. 145-202; cf. también Riché, *Education et culture*), no podemos negar que la aparición de un hombre como Isidoro, o como Juan de Biclario o Braulio de Zaragoza, etc., es posible si existe una situación de base que la propicie, un ambiente cultural medio que la favorezca. Así lo hace notar Díaz y Díaz, *Etimologías* p. 79: “. . . sólo es posible que estos pocos escritores prueben su calidad con sus obras cuando disponen de un ambiente y un público, siquiera restringido, capaz de aceptar, asimilar y apreciar sus logros. Obviamente, pues, la instrucción elemental tuvo un desarrollo extenso en la Hispania visigótica. . .”.

# 567. Líneas antes hemos aludido a que algunos autores ya han advertido, o mejor, han relacionado las pizarras con esta situación. Y es lógico que así haya sido pues, a pesar de su escasez, sirven para corroborar estos planteamientos. Son, en muchos casos, documentos jurídicos de venta, o intercambio, que muestran, por una parte, la realización concreta de la utilización de las leyes y las “Formulae” en ellos; de otra, corroboran la importancia de la validación de las actas escritas por medio de las suscripciones y signos de testigos u otorgantes (vid. ## 104 y ss.) —la pizarra 39 que contiene, como se recordará, unas “condiciones sacramentorum” y el asunto que trata es un intercambio de caballos, es, indudablemente, la más significativa—; son, además, exponente del índice de cultura de la sociedad que las produjo, como ya indicamos en # 72, al hacernos eco de las palabras de Díaz y Díaz, *De Isidoro al siglo XI* p. 19, sobre la diversidad de manos que escribieron las pizarras, lo cual mostraba que, en una zona que no debía tener una población especialmente numerosa, había, en cambio, una relativa abundancia de personas alfabetizadas, capaces de escribir con, relativa corrección, también. Por último, parece que la referencia a estas piezas es inevitable cuando se considera, como lo hace Riché, *Éducation et culture* p. 295, que, a pesar de que los documentos escritos eran de gran importancia y se guardaban en archivos personales que permitían la comparación del escrito con la ley (cf. también Zeumer, *Subscriptio und Signum* p. 38), desgraciadamente todas las actas privadas y públicas han desaparecido a causa de la fragilidad del papiro y las invasiones posteriores, que ayudaron a la destrucción total de tales archivos; siendo así que las pizarras son prácticamente lo único original que de entonces persiste.

De nuevo son palabras de Riché las que pueden poner colofón a estas consideraciones<sup>527</sup>: “Si nous ouvrons la loi de Wisigoths, ensemble de douze livres que le roi Recceswith fit rédiger en 654, nous constatons que l’acte écrit reste, comme dans le droit romain, l’intermédiaire des rapports sociaux. Une centaine d’ardoises, trouvées entre Salamanque et Avila, recouvertes de cursives rappelant la cursive romaine traditionnelle, prouvent que l’écriture était d’un usage encore courant dans cette région de l’Espagne comme elle devait l’être ailleurs du moins dans les villes”.

## II. USO Y FUNCIÓN DE LA PIZARRA PARA LA ESCRITURA

# 568. Hemos dicho en # 564 que el uso de las pizarras como material de escritura debió de darse probablemente porque se trataba de un material “a mano” (vid. ## 13-15 sobre las características geológicas de las zonas donde se han encontrado las pizarras), que cubría la necesidad de este “mantenimiento de la civilización del escrito” del que hemos hablado. Desde este punto de vista, las pizarras no son más especiales que cualquier otro material. Pero conviene hacer algunas consideraciones al respecto.

Hay dos hechos relacionados estrechamente con el sistema educativo elemental (vid. ## 695 y ss.) que conectan con el tema que ahora tratamos. En primer lugar es sabido que el aprendizaje escolar comenzaba con la lectura y la memorización, fundamentalmente a través de los salmos, aunque también eran frecuentes los “Disticha Catonis” (cf. Díaz y Díaz, *Etimologías* p. 79). Para afianzar este conocimiento se acudía a la escritura —quienes aprendían a escribir, pues lectura y escritura no siempre iban unidas (cf. Riché, *Enseignement* p. 224)—, que no debía ser fácil y precisaría de un aprendizaje lento y de ensayos, y pruebas, por así decir. Esto explicaría, como apunta Díaz y Díaz, *loc. cit.*, la aparición de alfabetos y de signos en distintas pizarras que

---

527 RICHÉ, P. *Écoles et enseignement dans le Haut Moyen Âge*. (Les écoles et l’enseignement dans l’occident chrétien de la fin du Ve siècle au milieu du XIe siècle). Paris. 1979. (= Riché, *Enseignement*). Cf. p. 23.

podrían interpretarse como pruebas de escritura. A este respecto, señalamos en # 91 y # 94 que este hecho es el que creemos que se da en las pizarras 59 y 33 respectivamente.

Posiblemente en las escuelas se dispondría de las tablillas de cera, al igual que en el mundo clásico, para realizar estas tareas escolares, copiando probablemente los modelos que el maestro realizaba (cf. Riché, *Enseignement* p. 515)<sup>528</sup>.

Con esto entramos en el 2º hecho. Riché, *op. cit.* p. 222. afirma: “La tablette reste, comme à l’époque romaine, un instrument usuel, et en même temps symbolique, de toute activité intellectuelle. . . Le parchemin est réservé au maître, car c’est un produit cher, qui a demandé un long travail de préparation”.

Esta razón explica sencillamente por qué se utilizaba la pizarra, léase un material alternativo al pergamino. En una zona por naturaleza pizarrosa, a la que no podemos negar un grado de alfabetización notable ¿qué más sencillo y lógico que utilizar este material tan frecuente y barato —pues bastaba con cogerlo del suelo—, y de tan fácil preparación? Ni siquiera era necesaria la labor de las tablillas de cera, ni mucho menos del pergamino, porque aunque algunas piezas debían pulirse, otras que tienen apariencia de haber sido tratadas no lo fueron en realidad. Se usaban directamente, y bastaba un objeto metálico punzante, incluso una punta de otra pizarra para proceder a trazar las incisiones (vid. # 71 y nota nº 51).

# 569. En relación con estos temas queremos llamar la atención sobre el descubrimiento de pizarras escritas en la villa de Smarmore, en el condado de Louth (Irlanda). Aparecieron en las ruinas de una antigua iglesia de esta localidad en 1959. Posteriores excavaciones sacaron a la luz algunas otras piezas hasta un total de 56 fragmentos. Estas pizarras, poco conocidas, al menos dentro de nuestras fronteras, fueron presentadas por A. J. Bliss en un artículo en 1964<sup>529</sup>. Su importancia es extraordinaria para la historia interna de la educación y la formación escolástica en Irlanda y en relación con el conocimiento de la lengua inglesa<sup>530</sup>. Están fechadas en torno al s. XV y escritas en latín o inglés o con ambos mezclados. Según Bliss, p. 35, la mayor parte de las inscripciones latinas, variadas en contenido, son de tema eclesiástico y en cuatro de ellas hay anotaciones musicales. Otras contienen referencias de tipo botánico, características y propiedades de plantas. Aunque este autor comenta que sobre la función de las inscripciones y su propósito sólo se pueden hacer conjeturas, llega, no obstante, a la conclusión de que el motivo principal de las mismas es su uso escolar. Así en la nº 15 hay escrita una serie de sentencias en latín que son glosadas cada una de ellas en inglés. Pueden interpretarse como textos de base del maestro para la instrucción o como copias y ejercicios de los alumnos, dada la diversidad de manos (p. 40).

Más adelante (p. 44), Bliss hace otra consideración que viene también al hilo de lo expuesto por nosotros: No resulta tan extraño el uso de pizarras como material de escritura si se tiene en cuenta que durante gran parte de la Edad Media el pergamino y la vitela resultaban muy caros para ser usados por cualquiera para hacer copias de documentos y el papel —a pesar de que en

---

528 Como expone este autor, en la Regla de San Benito, por ej., se señala que todos los alumnos deben disponer de sus tablillas, libros y estilos. De todas formas no debe olvidarse la advertencia de Fontaine, *Fins et moyens* p. 196, sobre el hecho de que la memorización también se debía a que la escritura era difícil y relativamente escasa, a pesar del testimonio de las pizarras.

529 BLISS, A. J. “The inscribed slates at Smarmore” en *Proceeding of the Royal Irish Academy*. 64. 1965. Sect. C. pp. 33-60. En este trabajo se hace referencia también a otras pizarras irlandesas descubiertas en Nendrum en Mahee Island, en Stangfourd Lough y conservadas en el Belfast Museum. En total son unas 30, aprovechadas en la construcción de un monasterio. En general, contienen dibujos de características celtas, aunque en una de ellas hay restos de un alfabeto. Estas piezas son estudiadas por LAWLOR, H. C. *The Monastery of Saint Mochaoi of Nendrum*. Dublín. 1925. pp. 144-46. Se hace eco de ellas BISCHOFF, B. *Paléographie de l’antiquité romaine et du Moyen Âge occidental*. París. 1985.

530 Algunas anotaciones sobre cuestiones gráficas, fonéticas y morfológicas están apuntadas en pp. 35-36.

la 15ª centuria se estaba extendiendo su manufacturación— tampoco era barato y no podía utilizarse libremente para cualquier uso. Las tablillas de cera, por otra parte, utilizadas desde la época romana, necesitaban de una preparación especial mientras que las pizarras —abundantes en muchos lugares de las islas Británicas— se parten con facilidad en fragmentos pequeños y su superficie es bastante apta para escribir.

# 570. Pensamos que no es necesario insistir en la relación entre estas pizarras y las de España de época visigoda, salvando las distancias cronológicas y espaciales. En ambos casos su uso se justifica por: 1º) la escasez de otros materiales más apropiados; 2º) la abundancia de la pizarra y su idoneidad como sustituto del pergamino y 3º) la necesidad de material escritorio para el desarrollo de la actividad escolar. Y de ello se deduce: la existencia de escolarización y cultura (formación básica de alfabetización, conocimiento de los salmos como fundamento de la educación de las pizarras y formación escolástica —religiosa y musical—, aspectos de conocimientos naturales, recetas. . . , y aprendizaje del latín como lengua de cultura y ajena a la hablada, en las pizarras de Irlanda).

Estos aspectos están relacionados, como vemos, con la educación, pero apliquemólos ahora a todo el conjunto de los textos escritos de nuestras pizarras. Las cuentas de una hacienda, el documento de venta, cualquier negocio que necesita de una “escritura” puede quedar fijado, y sin temor a la pérdida o el deterioro rápido, en pizarra. Su fácil adquisición, su fácil método de grabado debían compensar la evidente incomodidad de peso y volumen, pues, en otro caso, no se hubiera producido este hecho que debió darse durante un siglo largo, al menos en esta zona, tantas veces mencionada, de Ávila y Salamanca.

Incluso considerando como un bloque estas piezas, la pizarra de Carrio (Asturias) que está aislada geográfica e incluso cronológicamente, por producirse con seguridad después de la invasión islámica, y después de un vacío de este tipo de documentación, también se justifica por los mismos hechos que acabamos de exponer.

Aún hay otra consideración al respecto. Aun inéditas, están siendo estudiadas por el Dr. Julián González <sup>531</sup> unos fragmentos en pizarra que por la escritura deben ser del s. I d.C. y que contienen también algunas noticias de tipo agrícola, sin que podamos precisar más sobre ellas. Estamos seguros de que estas piezas —al margen de su interés específico indudable— corroborarán estos hechos de su uso e incluso del tipo de textos a los que se solían dedicar estos materiales.

## CLASIFICACIÓN DE LOS TEXTOS: TIPOLOGÍA DOCUMENTAL

# 571. Para la clasificación de los textos seguiremos en líneas generales la establecida por Canellas en su *Diplomática hispano-visigoda*, pues resulta un instrumento útil y cómodo de trabajo que facilita dicha clasificación <sup>532</sup>. Sin embargo, haremos algunas observaciones preliminares en cuanto a la definición de documentos y especialmente en relación con la distinción entre los públicos y privados, ante la diversidad de criterios que ofrecen los diplomatas en el estudio de estos temas.

Cuando se habla de los textos de las pizarras suele emplearse —solemos emplear— la

---

531 Prof. Titular de la Universidad de Sevilla. Pudimos ver personalmente uno de estos fragmentos gracias al Dr. González que nos lo mostró amablemente.

532 Su adscripción —cuando ha sido posible— ya ha quedado anotada en la edición de cada uno de ellos.